

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA UBICACIÓN DE <<AUTOBARES, TURRONERAS Y PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR 2019>>**

I

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.-Objeto del aprovechamiento.**

El objeto del aprovechamiento será la adjudicación, mediante procedimiento abierto y subasta de **ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA UBICACIÓN DE AUTOBARES, TURRONERAS Y PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y SAN ISIDRO LABRADOR 2019.**

**LOTE I. ESPACIOS A UBICAR EN EL RECINTO HISTÓRICO**

- **(4) ESPACIOS DESTINADOS A AUTO-BARES** a ubicar en la C/ Carrera del Escultor Estévez, tal y como se expresa en la documentación gráfica anexa.

- **Superficie máxima** a ocupar 20,00 m<sup>2</sup> (profundidad máxima de 4 metros).
- **Temporalidad del aprovechamiento:** 00:00 horas del día 26 de junio de 2019 a las 10:00 horas del día 1 de julio de 2019.
- **Horarios de apertura y cierre:**

DÍA	APERTURA	CIERRE
26/06/2019	16:00 horas	02:00 horas del 27/06/2019
27/06/2019	---	02:00 horas del 28/06/2019
28/06/2019	---	07:00 horas del 29/06/2019
29/06/2019	---	03:00 horas del 30/06/2019
30/06/2019	---	00:00 horas del 01/07/2019

- **(2) ESPACIOS DESTINADOS A AUTO-BARES** a ubicar en la C/ Tomás Pérez, tal y como se expresa en la documentación gráfica anexa.

- **Superficie máxima** a ocupar 20,00 m<sup>2</sup> (profundidad máxima de 4 metros).
- **Temporalidad del aprovechamiento:** 08:00 horas del día 28 de junio de 2019 a las 10:00 horas del día 1 de julio de 2019.
- **Horarios de apertura y cierre:**

---

DÍA	APERTURA	CIERRE
28/06/2019	08:00 horas	07:00 horas del 29/06/2019
29/06/2019	---	03:00 horas del 30/06/2019
30/06/2019	---	00:00 horas del 01/07/2019

- **(1) ESPACIOS DESTINADOS A CHURRERÍA** a ubicar en la C/ Calvario, tal y como se expresa en la documentación gráfica anexa.
  - **Superficie máxima** a ocupar 24,00 m<sup>2</sup> (profundidad máxima de 4 metros).
  - **Temporalidad del aprovechamiento:** 00:00 horas del día 26 de junio de 2019 a las 10:00 horas del día 1 de julio de 2019.
  
- **(10) ESPACIOS DESTINADOS A TURRONERAS, VENTA DE FRUTOS SECOS, DULCES TRADICIONALES** a ubicar en la C/ Plaza Patricio García, C/ Inocencio García, C/ Carrera del Escultor Estévez, C/ Calvario, Avda. de Canarias, Plaza San Sebastián y Plaza de la Paz, tal y como se refleja en la documentación gráfica anexa
  - **Dimensiones máximas** 5 metros x 1 metro a ocupar un total 5,00 m<sup>2</sup>.
  - **Temporalidad del aprovechamiento:** 16:00 horas del día 26 de junio de 2019 a las 10:00 horas del día 1 de julio de 2019, con las siguientes excepciones: El puesto ubicado en C/ Inocencio García-Plaza Casañas de 16:00 horas del día 26 de junio de 2019 a las 23:59 del 27 de junio de 2019 y de 10:00 a las 23:59 del día 29 de junio de 2019 (en Plaza Casañas) y los puestos ubicados en la Plaza de La Paz de 07:00 horas del 29 de junio de 2019 a 10:00 del 1 de julio de 2019.
  - **Condiciones:** Para los puestos señalados con los nº 1 y 2 a ubicar en C/ Plaza Patricio García y C/ Inocencio García el diseño deberá ser inexcusablemente de turroneira tradicional, como se expresa en la documentación gráfica anexa.
  
- **(12) ESPACIOS DESTINADOS A VENTA DE JUGUETES** a ubicar en la Plaza de la Constitución, C/ Carrera del Escultor Estévez y Avda. Canarias, tal y como se refleja en la documentación gráfica anexa, admitiéndose remolque siempre y cuando cumpla con las condiciones legalmente establecidas.
  - **Dimensiones máximas** 4 metros x 2 metros a ocupar un total 8,00 m<sup>2</sup> (longitud de frente máximo de 4 metros).
  - **Puesto 1:** Temporalidad del aprovechamiento: Desde 16:00 horas del día 26 de junio de 2019 a las 23:59 horas del día 29 de junio de 2019.
  - **Puestos 2 al 5:** Temporalidad del aprovechamiento: Desde 16:00 horas del día 26 de junio de 2019 a las 23:59 horas del día 27 de junio de 2019.
  - **Puestos 6 al 9:** Temporalidad del aprovechamiento: Desde 08:00 horas hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2019.
  - **Puestos 10 al 12:** Temporalidad del aprovechamiento: Desde 16:00 horas del día 26 de junio de 2019 a las 23:59 horas del día 30 de junio

de 2019.

## LOTE II. FERIA DE GANADO (AVDA. MERCEDES PINTO)

- **(2) ESPACIOS DESTINADOS A AUTO-BARES** a ubicar en la Avda. Mercedes Pinto, tal y como se expresa en la documentación gráfica anexa.
  - **Superficie máxima** a ocupar 20,00 m<sup>2</sup> (profundidad máxima de 4 metros)
  - **Temporalidad del aprovechamiento:** Desde 00:00 horas a las 16:00 horas del día 29 de junio de 2019.
  
- **(40) ESPACIOS DESTINADOS A TURRONERAS, VENTA DE FRUTOS SECOS, DULCES TRADICIONALES, VENTA DE JUGUETES, SOUVENIRS y/o SIMILAR** a ubicar en la Avda. Mercedes Pinto, tal y como se refleja en la documentación gráfica anexa
  - **Superficie máxima** a ocupar 5,00 m<sup>2</sup>
  - **Temporalidad del aprovechamiento:** Desde 07:00 horas a las 16:00 horas del día 29 de junio de 2019.

La superficie a ocupar será la estrictamente establecida en la licencia, los servicios técnicos municipales comprobarán las ocupaciones efectivas realizadas por los titulares del aprovechamiento, resultando que, si se excedieren o sobrepasaren el tiempo o superficie de ocupación, deberán satisfacer por cada metro cuadrado o día utilizado de más, el 200 por 100 del importe de la tarifa correspondiente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal 3.4

### 2.- Órgano competente para adjudicar las autorizaciones

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de Bienes de Dominio Público, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29.09.1998.

### 3.- Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tiene naturaleza jurídica especial y, en consecuencia, se regirán preferentemente por lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas de general y particular aplicación.

Será asimismo de aplicación, entre otras disposiciones:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

- Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.
- Ley 1/997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

#### 4.- Capacidad para licitar.

**4.1.-** Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 65 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 79 de la misma Ley.

**4.2.-** Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores **deberán solicitar y obtener del Jefe de Área correspondiente, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar** a los efectos de acreditar su representación para licitar y/o contratar, con carácter previo a la presentación de la misma.

#### 5.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

#### LOTE I. ESPACIOS A UBICAR EN EL RECINTO HISTÓRICO

Núm	Ubicación	Actividad	Superficie	Tipo de licitación
1	<b>C/ Carrera del Escultor Estévez</b> De 00:00 hrs. del 26/06 a 10:00 hrs. 01/07 Profundidad máxima 4 metros.	Autobares	20,00 m <sup>2</sup>	1.284,00 €
2			20,00 m <sup>2</sup>	1.284,00 €
3			20,00 m <sup>2</sup>	1.284,00 €
4			20,00 m <sup>2</sup>	1.284,00 €

Núm	Ubicación	Actividad	Superficie	Tipo de licitación
5	<b>C/ Calvario</b> De 00:00 hrs. del 26/06 a 10:00 hrs. del 01/07 Profundidad máxima 4 metros.	Churrería	24,00 m <sup>2</sup>	692,00 €

Núm	Ubicación	Actividad	Superficie	Tipo de licitación
6	<b>C/ Tomás Pérez</b> De 08:00 hrs. del 28/06 a 10:00 hrs. del 01/07	Autobares	20,00 m <sup>2</sup>	856,00 €
7	Profundidad máxima 4 metros.	Autobares	20,00 m <sup>2</sup>	856,00 €

Núm	Ubicación	Actividad	Superficie	Tipo de licitación
1	<b>C/Plaza Patricio García</b> De 16:00 hrs. del 26/06 a 10:00 hrs. del 01/07 <b>Diseño turronera tradicional</b>	Turronera	5,00 m <sup>2</sup>	144,00 €
2	<b>C/ Inocencio García – Plaza Casañas</b> De 16:00 hrs. del 26/06 a las 23:59 hrs. del 27/06 y en Plaza Casañas de 10:00 a las 23:59 del día 29/06. <b>Diseño turronera tradicional</b>	Turronera	5,00 m <sup>2</sup>	72,00 €
3	<b>C/ Carrera del Escultor Estévez y C/ Calvario</b> De 16:00 hrs. del 26/06 a 10:00 hrs. del 01/07	Turroneras	5,00 m <sup>2</sup>	144,00 €
4			5,00 m <sup>2</sup>	144,00 €
5			5,00 m <sup>2</sup>	144,00 €
6			5,00 m <sup>2</sup>	144,00 €
7	<b>Avda. de Canarias</b> De 16:00 hrs. del 26/06 a 10:00 hrs. del 01/07	Turronera	5,00 m <sup>2</sup>	144,00 €
8	<b>Plaza San Sebastián</b> De 16:00 hrs. del 26/06 a 10:00 horas del 01/07	Turronera	8,00 m <sup>2</sup>	231,00 €
9	<b>Plaza de la Paz</b> De 07:00 hrs. del 29/06 a 10:00 hrs. del 01/07	Turroneras	5,00 m <sup>2</sup>	72,00 €
10			5,00 m <sup>2</sup>	72,00 €

Núm	Ubicación	Actividad	Superficie	Tipo de licitación
1	<b>C/ Carrera del Escultor Estévez</b> De 16:00 hrs. del 26/06 a 23:59 hrs del 29/06	Juguetes	8,00 m <sup>2</sup>	188,00 €
2	<b>C/ Carrera del Escultor Estévez</b> De 16:00 hrs. al 26/06 a 23:59 hrs. del		8,00 m <sup>2</sup>	94,00 €
3			8,00 m <sup>2</sup>	94,00 €

<b>4</b>	27/06		8,00 m <sup>2</sup>	94,00 €
<b>5</b>			8,00 m <sup>2</sup>	94,00 €
<b>6</b>	<b>Avda. Canarias</b> De 08:00 hrs. a 23:59 hrs. del 30/06	Juguetes	8,00 m <sup>2</sup>	47,00 €
<b>7</b>			8,00 m <sup>2</sup>	47,00 €
<b>8</b>			8,00 m <sup>2</sup>	47,00 €
<b>9</b>			8,00 m <sup>2</sup>	47,00 €
<b>10</b>			<b>Plaza de la Constitución</b> De 16:00 hrs. del 26/06 a 23:59 hrs. del 30/06	Juguetes
<b>11</b>	8,00 m <sup>2</sup>	234,00 €		
<b>12</b>	8,00 m <sup>2</sup>	234,00 €		

**LOTE II. FERIA DE GANADO (AVDA. MERCEDES PINTO)**

Núm	Ubicación	Actividad	Superficie	Tipo de licitación
<b>1</b>	<b>Avda. Mercedes Pinto</b> De 00:00 hrs. a 16:00 hrs. del 29/06 Profundidad máxima 4 metros.	Autobares	20,00 m <sup>2</sup>	214,00 €
<b>2</b>			20,00 m <sup>2</sup>	214,00 €

Núm	Ubicación	Actividad	Superficie	Tipo de licitación
<b>1 a 40</b>	<b>Avda. Mercedes Pinto</b> De 07:00 hrs. a 16:00 hrs. del 29/06	Turroneras Frutos Secos, dulces y similares	5,00 m <sup>2</sup>	24,00 €
		Juguetes y Souvenir	5,00 m <sup>2</sup>	30,00 €

**II  
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

**6.- Procedimiento y forma de adjudicación.**

Los espacios señalados en la cláusula precedente se adjudicarán por procedimiento abierto y como único criterio de adjudicación, alza en el precio de licitación.

**7.- Garantías**

Para tomar parte en la subasta, no será precisa la constitución de garantía alguna.

**8.- Plazo de presentación de solicitudes de participación.**

---

**8.1.-** Los interesados deberán presentar, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación que a tal efecto se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente en el Perfil de Contratante de esta Corporación, la correspondiente solicitud de participación en la subasta convocada, conforme al modelo **Anexo** a los presentes Pliegos.

La referida solicitud deberá venir acompañada de la documentación que se indica en la cláusula 9ª.

**8.2.-** La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, si la oferta presentada no estuviera a disposición de la administración contratante el día fijado como último de licitación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

**8.3.-** Por su parte, los interesados podrán examinar el Pliego en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

**8.4.-** La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

**8.5.-** La presentación de la solicitud de participación se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias posibles para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

## **9.- Documentación a presentar por los licitadores.**

Conjuntamente con la solicitud de participación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

### **Con carácter general para todos los licitadores:**

- El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador mediante Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas, o C.I.F. y escritura de constitución de Sociedad o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se tratare de persona jurídica, salvo que no fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable, en cuyo caso se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus

---

facultades para licitar, ante el jefe de área correspondiente.

- Póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago en vigor, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo de 150.300 €.
- La acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, se realizará, bien mediante la aportación del último recibo o del propio documento de alta, si ésta se hubiere efectuado en fecha reciente y este fuere preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación. A título informativo con carácter general las actividades reseñadas en la cláusula 1ª de los presentes pliegos se corresponden con el GRUPO 663, en sus diferentes Epígrafes de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de la correspondiente afiliación y alta en la Seguridad Social.
- Aquellas personas que no tengan la condición de nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, además de los requisitos señalados, deberán acreditar el periodo de vigencia de la autorización o el reconocimiento del derecho que justifique la expedición de la autorización de residencia, así como el permiso de residencia para realizar actividades lucrativas por cuenta propia en el sector a que se refiera la autorización.

**Particularmente se deberá acreditar para auto-bares, turroneas, venta de frutos secos y dulces tradicionales:**

- Acreditación de encontrarse en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos, bien mediante aportación de copia auténtica del mismo o de certificación sustitutiva. Si la actividad no se prestare directamente por el empresario, sino a través de personal contratado, deberá acreditarse que éstos poseen asimismo el correspondiente carné de manipulador, debiendo acreditarse, asimismo, la vinculación laboral, mediante el correspondiente documento de afiliación y alta en seguridad social.

Los auto-bares y churrerías deberán aportar, además de lo indicado en el punto anterior:

- Certificado de instalación de baja tensión con Registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación de gas con registro en la Delegación de Industria.
- Certificado de instalación contra incendios y contrato de suministro y/o

---

mantenimiento de extintores instalados en cada una de las churrerías o autobares. Se deberá tener como mínimo un extintor de polvo polivalente eficacia 21A/113B, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión de los extintores emitidos por empresa instaladora.

**Para actividades de atracciones:**

- Certificado previo Técnico de seguridad y solidez, expedido por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial, acreditando que dicha estructura reúne las condiciones de instalación para su utilización cumpliendo tanto con el RD 2816/1982 y certificado de las estructuras según el artículo 21 del RD 86/2103.
- Una vez finalizado el montaje y antes de su puesta en marcha se deberá aportar Certificado final Técnico de seguridad, solidez, salubridad, montaje y funcionamiento expedido por técnico competente y visado por Colegio Oficial, si procede, acreditando que dicha estructura reúne las condiciones de instalación para su utilización cumpliendo tanto con el RD 2816/1982 y certificado de las estructuras según el artículo 21 del RD 86/2013.
- En caso de que la actividad disponga o requiera de proyecto técnico se deberá aportar, una vez finalizados los montajes, Certificado Final de Obra.

**Para actividades que requieran remolque:**

- Certificado del fabricante o de homologación de la instalación o Certificado de Revisión Anual firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya memoria con la descripción del aparato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria, los interesados presentarán una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que manifiesten:

1. No estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 65 de la LCSP.
2. Que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos.
3. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
4. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
5. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
6. Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de las cotizaciones de Seguridad Social. Asimismo, se deberá estar al corriente de cualquier obligación con este Ayuntamiento.
7. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
8. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

---

**Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.**

**10.- Mesa de la Subasta.**

Estará integrada por:

**a) Presidente:**

- Un Teniente Alcalde.

**b) Vocales:**

- Concejales municipales.
- Técnicos municipales adscritos al Área de Oficina Técnica.
- Ingeniero Técnico Municipal.

**c) Secretario:**

- La Jefa del Área de Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes.

**11.-Calificación de la documentación general.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa procederá en acto no público a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, conjuntamente con la solicitud de participación.

**La no presentación de la documentación exigida conforme al presente Pliego, será causa automática de exclusión, sin que haya lugar a plazo de subsanación alguno.**

A continuación, se procederá a la confección de la lista definitiva de licitadores admitidos, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios y simultáneamente en el Perfil de Contratante de la Corporación, señalándose en la misma el lugar, fecha y hora de celebración de la subasta pública.

**12.-Ofertas económicas y adjudicación.**

La Mesa, una vez constituida, realizará en acto público, en el lugar y hora señalados, la subasta de los espacios que se describen en la cláusula 1ª anterior, conforme al siguiente procedimiento.

- a) De no comparecer los licitadores admitidos o de comparecer con posterioridad a la hora fijada para la celebración del acto público, se entenderán que renuncian a participar en la subasta.

- 
- b) Inicialmente, por la Presidencia se dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, con expresión de los licitadores excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.
  - c) A continuación, se iniciará la subasta, hasta la total adjudicación de los puestos objeto de licitación.
  - d) Los licitadores asistentes, una vez que se fije el precio de salida de acuerdo con la valoración efectuada en la cláusula 5ª de este Pliego, podrán formular su propuesta de forma verbal ante la Mesa, adjudicándose a aquél que oferte un mayor precio. No obstante, en ningún caso se admitirán pujas que no superen en **VEINTICINCO (25) EUROS** la anterior en los espacios correspondientes al **Lote I** y de **DIEZ (10) EUROS** en los espacios correspondientes al **Lote II**.
  - e) En la medida que no se admitirá la posibilidad de adquirir más de un espacio por persona (física o jurídica), una vez que ello tenga lugar, se producirá la automática exclusión del licitador que hubiere obtenido el correspondiente espacio.
  - f) En el supuesto que alguno de los espacios quedare desierto, se abrirá una segunda subasta, en la que sólo podrán presentarse aquellos licitadores que no hayan obtenido puesto en la primera licitación, en el respectivo Lote.
  - g) El adjudicatario queda obligado el mismo día de la celebración de la subasta, al abono del importe de adjudicación previa presentación de autoliquidación en el Área de Administración Tributaria y justificante de pago de la misma, que deberá aportar al expediente en el Área correspondiente de este Excmo. Ayuntamiento.
  - h) Si el adjudicatario no realiza el abono del importe de la adjudicación el mismo día de la subasta y aporta el justificante de pago correspondiente antes de las 13:00 hrs. en el Área correspondiente, el puesto adjudicado quedará desierto.
  - i) Si quedaran puestos desiertos se abrirá una nueva subasta 24 hrs. más tarde de la celebración de la primera subasta, a la que sólo podrán presentarse los licitadores que no hubieren obtenido puesto en las subastas anteriores.
  - j) Si una vez adjudicado el puesto, el licitador no realiza el abono de la cantidad debida en el plazo señalado en los apartados anteriores, además de no concederse la correspondiente autorización o licencia que le habilite para su instalación y, quedar el puesto desierto pudiendo subastarse posteriormente, supondrá la prohibición de participar en los dos (2) años siguientes, en ninguna de las adjudicaciones de puestos realizadas por el Ayuntamiento. Asimismo, la Corporación podrá tratar de depurar las

---

responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar de tal actuación.

- k) Finalizada la subasta, conforme al procedimiento señalado, se procederá a levantar la correspondiente acta por parte del Secretario de la Mesa.

### **13.- Obligaciones adicionales del titular de la licencia.**

**13.1.-** No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.

**13.2.-** En los puestos solo se podrá vender el tipo de artículos, para los que específicamente se ha concedido autorización. Ningún puesto, incluidos los de juguetes, podrá tener mercancía sobre el suelo estando obligados a exponerla sobre mesas.

**13.3.-** El adjudicatario habrá de cumplir inexcusablemente las disposiciones legales vigentes en materia laboral respecto de las personas que trabajan a sus órdenes y, además, las obligaciones sanitarias que exija la normativa específica de aplicación.

**A estos efectos, y con carácter previo al inicio del aprovechamiento, vendrán obligados a notificar de forma fehaciente a este Ayuntamiento la afiliación y alta en Seguridad Social de los trabajadores que, en su caso, empleen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.5 y 15.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.**

**13.4.-** Los titulares deberán guardar estricta observancia de las normas establecidas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

**13.5.-** Los adjudicatarios vendrán obligados a entregar factura de las consumiciones y/o ventas a los clientes que lo solicitaren, así como a tener a disposición de los mismos el correspondiente libro de reclamaciones.

**13.6.-** La lista de precios, cuando resulte exigible, deberá estar inexcusablemente en sitio visible, para que los clientes puedan comprobarla.

**13.7.-** Será asimismo de cuenta de los adjudicatarios, la contratación del suministro de energía eléctrica con la Compañía suministradora.

**A requerimiento de los servicios técnicos municipales, deberá acreditarse el justificante del pago del punto de conexión con la empresa suministradora.**

**13.8.-** Queda terminantemente prohibido facilitar conexión eléctrica a otros puestos.

**13.9.-** Queda expresamente **prohibida la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier aparato de reproducción de imagen y/o sonido** pudiendo, caso de ser inobservada la presente prohibición, clausurarse la instalación por la Policía Local, sin perjuicio de las sanciones que procedan por incumplimiento, fijándose ésta en DOSCIENTOS EUROS (200€).

**13.10.-** Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas en envases de cristal.

---

**13.11.-** Queda totalmente prohibido instalar materiales o depósitos inflamables o explosivos (depósitos de gasolina, velas, etc.)

**13.12.-** Los adjudicatarios deberán mantener vigente la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos de los que pudiera resultar responsable conforme a Derecho.

**13.13.-** Los adjudicatarios de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada. Si una vez finalizada la actividad se observare que se ha dejado en malas condiciones de limpieza la zona, ésta se realizará por los servicios que determine el Ayuntamiento quedando el titular de la licencia del puesto adjudicado al reintegro del coste de los gastos que ello genere.

**13.14.-** En los puestos, en los cuales se realice la actividad de freiduría (churros, almendras, etc.), sus titulares deberán de instalar los utensilios y aparatos a utilizar con todas las medidas de protección necesarias, en aras a evitar cualquier tipo de accidente; debiendo, asimismo, tener concertado con la empresa que estimen oportuna el servicio de recogida de aceites.

**13.15.-** Es condición inexcusable para la instalación de los puestos de turroneas señalados con los nº 1 y 2 a ubicar en C/ Plaza Patricio García y C/ Inocencio García que sean con diseño de turronea tradicional como se expresa en la documentación gráfica anexa, sin que se permita ningún elemento externo que no forme parte de la propia estructura de la turronea. El incumplimiento de esta condición supondrá la orden de retirada inmediata, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, la Policía Local y/o los técnicos municipales podrán proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

**13.16.-** Los adjudicatarios deberán respetar y obedecer las indicaciones u órdenes que le realicen la Policía Local y/o los técnicos municipales pudiendo incluso suponer la modificación de la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

**13.17. -** Los adjudicatarios deberán solicitar, ante la correspondiente empresa suministradora de agua, electricidad y demás suministros, la correspondiente puesta en servicio y contratación.

**13.18. –** Con carácter previo a la apertura de los puestos, se deberá acreditar la disponibilidad de punto de conexión eléctrico.

#### **14.- Revocación de la Autorización.**

**14.1.-** Las autorizaciones o licencias se entenderán concedidas en precario y podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, reintegrándose en tal caso al adjudicatario la parte proporcional del importe satisfecho y correspondiente al puesto y al período de tiempo en que no pudiera ejercerse la actividad.

---

**14.2.-** El incumplimiento de las obligaciones adicionales del titular de la licencia o de las condiciones del Pliego podrá determinar la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización; todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder los agentes de la Policía Local y/o técnicos municipales al precinto de la instalación e incluso a su retirada.

**15.- Jurisdicción.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de los litigios que pudieran suscitarse en relación con el presente Pliego, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, así como de los actos y acuerdos dictados en aplicación de los mismos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**